



REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA DE JUSTICIA Y PAZ CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Barranquilla, Atlántico

Macroimputación 1 de 2020

HERNÁN GIRALDO SERNA

Solicitud radicada el 22-11-2019

Acta	No. 113 - 2020		
Fecha	15 de diciembre de 2020		
Radicado de la Sala	08001-22-52-001-2019-00062-00 ¹		
Tipo de audiencia	Decisión medida de aseguramiento		
Postulados	1.	Hernán Giraldo Serna	11001-60-00253-2006-80003
	2.	Ricardo Beltrán Luque	11001-60-00253-2006-81193
	3.	Leonidas Acosta Ángel	11001-60-00253-2007-82820
Defensa	Dra. Lorena del Carmen Bustos Figueroa -Abogada de los postulados-		
Fiscalía	Dr. Fare Armando Arregocés Ariño -Fiscal 9 en apoyo a la Fiscal 10 de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional-		
Grupo armado	Bloque Resistencia Tayrona de las A.U.C.		
Ministerio Público	Dra. Dilma del Carmen Nazzar Lemus -Procuradora 353 Judicial II Penal-		
Representantes de Víctimas	Dra. Mónica de Jesús Galindo Nieto Dr. Óscar Luis Jiménez Sánchez Dr. Miguel Santiago Deávila Cerpa		
Inicio	10:24 a.m.		
Finalización	11:47 a.m.		

¹ Inicialmente se repartió el 22 de noviembre de 2019 con los códigos de los postulados (08001-22-52-001-2019-80003, 08001-22-52-001-2019-81193 y 08001-22-52-001-2019-82820).

15 de diciembre de 2020: única sesión

NOTA: De conformidad con las directrices de trabajo en casa por la pandemia de COVID-19 emitidas por el Gobierno Nacional (Decreto 806 de 2020) y el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020), la presente audiencia se realiza en la modalidad virtual a través de la plataforma digital LIFESIZE.

Siendo las 10:24 a.m. se verifica la asistencia de los sujetos procesales. Comparecieron el doctor FARE ARMANDO ARREGOCÉS ARIÑO -Fiscal 9 en apoyo a la Fiscal 10 de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional-, la doctora LORENA DEL CARMEN BUSTOS FIGUEROA -Defensora de los postulados-, la doctora DILMA DEL CARMEN NAZZAR LEMUS -Procuradora 353 Judicial II Penal-, los doctores MÓNICA DE JESÚS GALINDO NIETO, MIGUEL SANTIAGO DEÁVILA CERPA y ÓSCAR LUIS JIMÉNEZ SÁNCHEZ -Representantes de Víctimas de la Defensoría Pública-. Así como los postulados RICARDO BELTRÁN LUQUE -en prisión domiciliaria desde Santa Marta- y LEONIDAS ACOSTA ÁNGEL -libertad desde Santa Marta-. Además, el Técnico de Sistemas de la Sala, la Profesional Especializada y el Oficial Mayor adscritos al Despacho de Control de Garantías. Todos se conectan a través del sistema *LIFESIZE*.

(T1//10:30 a.m.) El Técnico en Sistemas de la Sala puso de presente la imposibilidad de establecer conexión con la Prisión Federal Beaumont (Texas, EE.UU), donde actualmente se encuentra el detenido el postulado HERNÁN GIRALDO SERNA (*se encuentra aislado por COVID-19*), empero, la diligencia avanzó con la anuencia de la Defensa.

Lectura de la decisión de medida de aseguramiento

(T1//10:34 a.m.) Entra la Sala a resolver, no sin antes cuantificar los delitos que les fueron comunicados a cada uno de los postulados, así:

Número	1	
Nombre/ alias	Hernán Giraldo Serna (a. “El Patrón, El Viejo, El Tigre o Taladro”).	
Cédula de ciudadanía	12.531.356 de Santa Marta (Magdalena)	
Causa	11-001-60-00253-2006-80003	
Fecha de postulación	15 de agosto de 2006	
Situación jurídica	Privado de la libertad en la Prisión Federal Beaumont en Texas Estados Unidos de América	
Número de hechos imputados	Total hechos imputados: 204	
	Patrón	Número de víctimas
	Tentativa de homicidio	8
	Homicidio en persona protegida	215
	Desplazamiento forzado	65
	Desaparición forzada	21
	Acceso carnal	1
	Otros	71
	Total víctimas	381
Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 1 de diciembre de 2011 (Acta 89) 13 de agosto de 2012 (Acta 34), 22 de noviembre de 2013 (Acta 51) y 23 de enero de 2014 (Acta 2)	
Sustituciones de medida de aseguramiento	No aplica.	

Número	2	
Nombre/ alias	Ricardo Beltrán Luque (a. “Beltrán”).	
Cédula de ciudadanía	5.754.798 de San Vicente de Chucurí (Santander)	
Causa	11-001-60-00253-2006-81193	
Fecha de postulación	15 de agosto de 2006	
Situación jurídica	Detención domiciliaria en Santa Marta	
Número de hechos imputados	Total hechos imputados: 118	
	Patrón	Número de víctimas



	Tentativa de homicidio	4
	Homicidio en persona protegida	124
	Desplazamiento forzado	54
	Desaparición forzada	14
	Otros	57
	Total víctima	253
Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 22 de agosto de (2014) y 20 de febrero de 2019 (Acta 25).	
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 22 de abril de 2020 (Acta 36). -Por grave enfermedad- (Art. 314 de CPP).	
Informe ARN	No aplica.	

Número	3	
Nombre/ alias	Leonidas Acosta Ángel (a. “Troilo”).	
Cédula de ciudadanía	85.453.396 de Santa Marta (Magdalena)	
Causa	11-001-60-00253-2006-81105	
Fecha de postulación	15 de agosto de 2006	
Situación jurídica	Libertad en Santa Marta	
Número de hechos imputados	Total de hechos imputados: 4	
	Patrón	Número de víctimas
	Desplazamiento forzado	8
	Otros	4
	Total víctimas	12
Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 13 de agosto de 2012 (Acta 34), 23 de mayo de 2014 (Acta 27) y 20 de febrero de 2019 (Acta 25).	
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 28 de marzo de 2016 (Acta 21) -en esa diligencia también le suspendieron una sentencia- y 20 de febrero de 2019 (Acta 26).	
Informe ARN	Registro de asistencias al proceso de Reintegración	
	Fecha ingreso: 14.06.2017	
	Fecha de corte: 25.11.2020	
	Fecha	Asistencias
	Año 2017	9
	Año 2018	15
	Año 2019	15
	Año 2020	20
	TOTAL	59



	Actividad económica: no está vinculado laboralmente.
--	--

AUTO No. 360

En mérito de lo expuesto oralmente en audiencia, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Sala de Justicia y Paz con Funciones de Control de Garantías,

RESUELVE

PRIMERO: IMPONER medida de aseguramiento consistente en detención preventiva en establecimiento carcelario, por los delitos que constan en las Actas 46 y 63 de 2020 a los siguientes postulados:

1. Hernán Giraldo Serna (a. “El Patrón, El Viejo, El Tigre o Taladro”), identificado con cédula de ciudadanía 12.531.356 de Santa Marta (Magdalena) y con causa 11-001-60-00253-2006-80003.
2. Ricardo Beltrán Luque (a. “Beltrán”), identificado con cédula de ciudadanía 5.754.798 de San Vicente de Chucurí (Santander) y causa 11-001-60-00253-2006-81193.

SEGUNDO: ABSTENERSE de imponer medida de aseguramiento a Leonidas Acosta Ángel (a. “Troilo”), identificado con cédula de ciudadanía 85.453.396 de Santa



Marta (Magdalena) y causa 11-001-60-00253-2006-81105, por ausencia de inferencia razonable de autoría o participación en los hechos que le fueron comunicados.

TERCERO: INFORMAR de esta decisión a la Policía Nacional, a Migración Colombia, al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y a la Fiscalía General de la Nación, con relación al numeral primero.

CUARTO: EXPEDIR, de no ser sustituidas las medidas de aseguramiento, orden de captura internacional con notificación roja de INTERPOL en contra de HERNÁN GIRALDO SERNA y, agotar el correspondiente trámite de extradición activa.

QUINTO: DECLARAR que, a partir de esta decisión, se entiende consumada la imputación para los postulados, luego, empieza a correr el término consagrado en el artículo 18 de la Ley 975 de 2005 para que la Fiscalía solicite la audiencia concentrada.

SEXTO: REMITIR el expediente digital relacionado con este caso a la Secretaría para el trámite procesal subsiguiente ante la Sala de Conocimiento.

Decisión notificada en estrados. Sin recursos. Se declara **EJECUTORIADA**.

(T1//11:46 a.m.) Por último, se convoca para la decisión conjunta² de las sustituciones de medida de aseguramiento para el día siguiente a partir de las 2:00 p.m.

Siendo las 11:47 a.m. se levanta la sesión.

CARLOS ANDRÉS PÉREZ ALARCÓN³

Magistrado



OSCAR SANTIAGO LÓPEZ PARRA

Oficial Mayor

Firmado Por:

CARLOS ANDRES PEREZ ALARCON

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

DESPACHO 1 TRIBUNAL SUPERIOR SALA JUSTICIA Y PAZ BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6f88f465bf4bceaa15b79597ca3c9f44648859e9638affc78d9a8fcc77845c

Documento generado en 18/12/2020 04:57:11 p.m.

² Las tres (3) Macroimputaciones de Hernán Giraldo Serna, a saber, radicados; 08001-22-52-001-2019-00062-00, 08001-22-52-001-2019-00073-00, 08001-22-52-001-2020-00014-00

³ La plataforma oficial de verificación de firma electrónica en la Rama Judicial es: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>